OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4764

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2015, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 4 de mayo de 2015 de concesión de subvenciones para el año 2015 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se convocaron subvenciones para el año 2015 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada para tal fin, mediante Resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de general conocimiento.

Mediante la Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se concedieron y se denegaron subvenciones para el año 2015 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 11 de junio de 2015, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se aceptó la renuncia de la subvención concedida a la asociación Entremanos para la promoción sociolaboral mediante Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Directora de Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones para el año 2015 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la antedicha Resolución de 9 de diciembre de 2014, el pago de la subvención se efectuará una vez realizadas las actividades y justificados todos los gastos generados, incluidos aquellos que no sean cubiertos por Emakunde hasta cubrir el importe total de la actividad, mediante la presentación hasta el 30 de noviembre de 2015 inclusive, de la documentación justificativa.

Por todo lo expuesto, una vez redistribuidas las nuevas cantidades y considerada la propuesta de la Comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la concesión de las subvenciones por importe total de cien mil (100.000) euros a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Modificar el listado de empresas y entidades privadas suplentes que se mencionan en el anexo II de la presente Resolución con el importe máximo que, en su caso, podrán recibir.

Tercero.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de junio de 2015.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expte.	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
009-2015-DPI	Euskal Editorea, S.L.	6.050,00
019-2015-DPI	Girder Ingenieros, S.L.P.	3.700,00
013-2015-DPI	Ikerpartners, S.L.	3.500,00
016-2015-DPI	Suspertu, S.L.	9.165,60
010-2015-DPI	Asociación Uribe-Costa en favor de personas con discapacidad Intelectual	9.395,20
002-2015-DPI	Asociación Agiantza Elkartea	9.989,21
019-2015-DPI	Bizkaiko Gurutze Gorria-Cruz Roja Bizkaia	7.200,00
015-2015-DPI	Baimen, S.A.	6.000,00
011-2015-DPI	Informática 68, S.A	6.000,00
012-2015-DPI	Artez euskara zerbitzua, S.Coop..	4.219,00
020-2015-DPI	Asociación vizcaína de ayuda a personas afectadas de parálisis cerebral	10.000,00
017-2015-DPI	Asociación Bizitegi	5.236,36
014-2015-DPI	Emaús Bilbao, S.Coop.	7.608,39
018-2015-DPI	J. Apaolaza autobusak, S.L.	4.100,00
004-2015-DPI	Cía. de servicios sociales San Ignacio, S.A.U.	7.836,24
Total		100.000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES SUPLENTES

N.º expte.	Solicitante	Cuantía máxima (en euros)
014-2015-DPI	Emaús Bilbao, S.Coop.	655,61
004-2015-DPI	Cía. de servicios sociales San Ignacio, S.A.U.	163,76
006-2015-DPI	Asociación ayalesa de familiares y enfermos psíquicos (Asasam)	9.989,21
001-2015-DPI	Ascensores Muguerza, S.A.	7.000,00